

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO
"SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INSTALACION, INTERCONEXION, CONFIGURACION DE
FIBRA OPTICA E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA
JURISDICCION DE MAGDALENA DEL MAR"**

En la ciudad de Lima, siendo las 14:00 horas del día 06 de noviembre del 2023, en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ubicada en Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04 Numero 002-2023-OACP-OGA-MDMM "Designacion del Comité de Selección", de fecha 24 de octubre del 2023, para la conducción del procedimiento de selección signado con la nomenclatura **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS-MDMM - Primera Convocatoria**, bajo la presidencia titular del Sr. Cesar Augusto Arevalo Guzman, contando con la asistencia del Sr. Luis Alberto Ayarza Flores y del Sr. Roger Valdivia Cardenas, en su calidad de miembros titulares.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo, dió inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- **La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad al cronograma.**

PARTICIPANTES REGISTRADOS.

Acto seguido se corroboró en la plataforma web del SEACE la cantidad de participantes registrados a lo que se evidencia cinco (05) participantes válidos registrados electrónicamente para el presente procedimiento de selección, según cuadro:

Nº	Proveedor con RUC	RUC / Dato	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Estado de inscripción	Fecha de inscripción	Horario de inscripción	Estado de la inscripción	Código	Acciones
1	Proveedor con RUC	20448236224	CALEG INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/10/2023	Válido	25/10/2023	20448236224	Enviado	20448236224	
2	Proveedor con RUC	20451540336	TELNET SERVICIOS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/10/2023	Válido	25/10/2023	20451540336	Enviado	20451540336	
3	Proveedor con RUC	2038270807	SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	26/10/2023	Válido	26/10/2023	2038270807	Enviado	2038270807	
4	Proveedor con RUC	20603108367	3MC NETWORK SOLUTIONS E.I.R.L.	02/11/2023	Válido	02/11/2023	20603108367	Enviado	20603108367	
5	Proveedor con RUC	20603347171	MAGDALENA BUSINESS S.A.C.	02/11/2023	Válido	02/11/2023	20603347171	Enviado	20603347171	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD.

De la revisión efectuada de la plataforma web del SEACE se evidencia una (01) oferta válida, la cual será materia de revisión respecto a los documentos de presentación obligatoria en conformidad con las bases integradas, según cuadro:

Nº	RUC / Dato	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Horario de inscripción	Destino de inscripción	Fecha de presentación	Horario de presentación	Estado de la inscripción	Código	Acciones
1	20603347171	CONSORCIO MAGDALENA	02/11/2023	15:54:00	20603347171	02/11/2023	21:52:06	Enviado	Válido	

Nº	Descripción	Estado de inscripción	Estado de la inscripción
2.2.1	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		1
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	Anexos	CONSORCIO MAGDALENA
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder	CUMPLE



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Anexo N° 04	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	CUMPLE
2.2.1.2	Documentos para acreditar los requisitos de calificación		
	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	-	PRESENTA Pendiente de revisión
2.2.2	DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	-	NO CORRESPONDE
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Anexo N° 11	NO CORRESPONDE
c)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	-	PRESENTA Pendiente de revisión
			ADMITIDA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación estipulado en las bases integradas.

Se determina el orden de prelación, en virtud del monto de la oferta estipulado en el anexo N° 6 del postor, según cuadro siguiente:

Postores	Puntaje Obtenido	Orden de Praelacion
CONSORCIO MAGDALENA	100.00	1

De la evaluación de las ofertas según orden de prelación, se procedió a revisar al postor que obtuvo el primer lugar, verificando que cumpla con lo solicitado en las Bases integradas del presente procedimiento, si el postor no cumple con lo solicitado.

CONSORCIO MAGDALENA

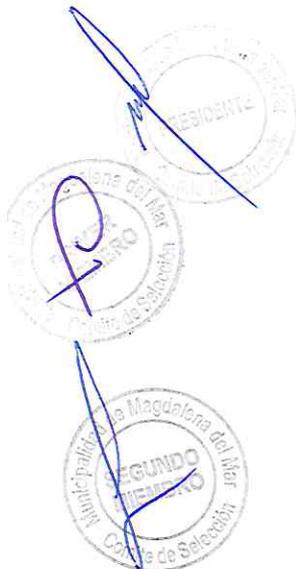
De la evaluación de su propuesta se evidencia que la oferta presentada cumple con lo solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento, por lo que se procedera a la Calificación de su Oferta.

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CALIFICACION DE LA OFERTA.

Se procede a la revisión de los documentos presentados por el postor, considerando los apéndices establecidos en los requisitos de calificación, indicados por el área usuaria:

		CONSORCIO MAGDALENA
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	HABILITACION	
	<p>Requisitos: Contar con Registro Unico Contribuyente – RUC ACTIVO / HABIDO Contar con Inscripción al Registro Nacional de Proveedores - RNP</p> <p>Acreditación: Copia Ficha RUC Copia de Constancia de Registro Nacional de Proveedores</p>	CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>FORMACION ACADEMICA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO: Ing. De Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático y/o civil y/o electricista • ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Ing. De Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático y/o electricista <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	CUMPLE
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

	<p>Requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTO: Ing. De Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático y/o civil y/o electricista</p> <p>Experiencia como mínimo dos (02) años como Jefe de integración de tecnologías, y/o Jefe de Redes y Telecomunicaciones, y/o Jefe de Proyecto, y/o Coordinador de Redes y Telecomunicaciones, Coordinador de Proyectos, Supervisor de Redes y Servicios en elaboración, ejecución y/o implementación, y/o supervisión, y/o especialista, de obras relacionadas con: mejoramiento de las tecnologías de la información y comunicación, cableado estructurado, sistemas de seguridad ciudadana, instalación de cableado estructurado, telefonía y video vigilancia, implementación de equipos de alta velocidad, implementación de Data center, Telecomunicaciones en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA: Ing. De Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático y/o electricista</p> <p>Experiencia como mínimo Un (01) año como coordinador de Redes y comunicaciones, y/o Coordinador de Redes y Telecomunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Video Vigilancia en elaboración, en ejecución y/o implementación y/o supervisión, de obras relacionadas con: mejoramiento de las tecnologías de la información y comunicación, cableado estructurado, sistemas de seguridad ciudadana, instalación de cableado estructurado, telefonía y video vigilancia, implementación de equipos de alta velocidad, implementación de Data center, Telecomunicaciones en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultorias de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran Servicios de consultoría de obras isomilares a los siguientes: Servicio de implementación y/o configuración y/o tendido y/o adquisición y/o mantenimiento y/o confección e instalación de cámaras y/o cableado estructurado y/o fibra óptica y/o alarmas y/o video wall y/o sistema de videovigilancia y/o centro de monitoreo de seguridad y/o seguridad ciudadana.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	CUMPLE

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CALIFICA

Habiendose concluido con la revisión de la oferta admitida y en conformidad a lo estipulado en las bases integradas, el comité de selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Dar por admitida la oferta presentada por el postor **CONSORCIO MAGDALENA**.
- Dar por calificada la oferta presentada por el postor **CONSORCIO MAGDALENA** al cumplir con lo solicitado.
- Otorgarle la Buena Pro al postor **CONSORCIO MAGDALENA** por el importe de **S/ 446,500.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.
- Coordinar con el encargado del OEC, para la publicación de la buena pro a favor de **CONSORCIO MAGDALENA**, en la plataforma web del SEACE en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento (06.11.2023).

Siendo las 15:00 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad, la suscriben los miembros del comité de selección.



LUIS ALBERTO AYARZA FLORES
PRIMER MIEMBRO



CESAR AGUSTO AREVALO GUZMAN
PRESIDENTE



ROGER VALDIVIA CARDENAS
SEGUNDO MIEMBRO